

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	CYT- /2025
BOCyL	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN LOS QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A DISTINTOS AYUNTAMIENTOS DE LAS PROVINCIAS DE PALENCIA Y DE LEÓN, COFINANCIADAS POR EL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA.

Mediante Acuerdos de la Junta de Castilla y León, se autorizó al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Guardo, Santibáñez de la Peña, Cervera de Pisuerga, Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán, pertenecientes a la provincia de Palencia; Valdepiélagos, Noceda del Bierzo, Villamanín, Villablino, Ponferrada, La Pola de Gordón, Matallana de Torio, la Robla, Igüeña y Torre del Bierzo, pertenecientes a la provincia de León, cofinanciadas por el Fondo de Transición Justa.

En este momento se hace preciso modificar dichos Acuerdos por la necesidad de ajustar los plazos establecidos para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a las anualidades previstas en la subvención concedida, debido a las exigencias específicas del Fondo de Transición Justa, en el marco del Programa de Transición Justa España 2021-2027, que establece requisitos de cofinanciación y control que requieren una diferente planificación temporal de ejecución de los proyectos subvencionados.

Trámítense ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Por ello, resulta necesario modificar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día , adopta el siguiente

ACUERDO

Modificar la característica sexta del Anexo de los Acuerdos de la Junta de Castilla y León que se identifican a continuación, en los términos que se determinan en el Anexo del presente Acuerdo.

Palencia		
Fecha Acuerdo	N.º Acuerdo	Ayuntamiento
28/08/2025	CYT 60/2025	Santibáñez de la Peña
28/08/2025	CYT 61/2025	Cervera de Pisuerga
28/08/2025	CYT 62/2025	Barruelo de Santullán
28/08/2025	CYT 63/2025	Guardo
28/08/2025	CYT 64/2025	Aguilar de Campoo

León		
Fecha Acuerdo	N.º Acuerdo	Ayuntamiento
04/09/2025	CYT 67/2025	La Robla
04/09/2025	CYT 69/2025	Matallana de Torío
04/09/2025	CYT 70/2025	Villamanín
04/09/2025	CYT 71/2025	Noceda del Bierzo
04/09/2025	CYT 73/2025	La Pola de Gordón
04/09/2025	CYT 74/2025	Villablino
04/09/2025	CYT 75/2025	Ponferrada
04/09/2025	CYT 76/2025	Valdepiélagos
11/09/2025	CYT 66/2025	Torre del Bierzo
11/09/2025	CYT 77/2025	Igüeña

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA CARACTÉRISTICA SEXTA DEL ANEXO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LOS QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A DISTINTOS AYUNTAMIENTOS DE LAS PROVINCIAS DE PALENCIA Y DE LEÓN, COFINANCIADAS POR EL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA

Se modifica la característica Sexta de los Acuerdos mencionados en la parte dispositiva, que queda redactada en los siguientes términos:

Sexta.- Plazos de ejecución y de justificación.

1. El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2024 al 10 de octubre de 2029, ambos inclusive.
2. La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:
 - El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2025 de la subvención concedida, será hasta el día 27 de febrero de 2026, inclusive.
 - El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2026 de la subvención concedida, será hasta el día 15 octubre 2026, inclusive.
 - El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2027 de la subvención concedida, será hasta el día 15 octubre 2027, inclusive.
 - El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2028 de la subvención concedida, será hasta el día 15 de octubre 2028, inclusive.
 - El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2029 de la subvención concedida, será hasta el día 15 de octubre de 2029, inclusive.